

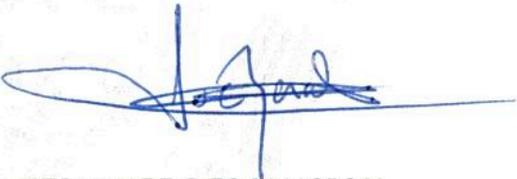
- I. DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE

- II. Versión Publica de la Autorización de Reembarques forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. - Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), 04/DK-0111/05/18

- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona Física, contenidos en las páginas de la 1 de 1.

- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción i de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica y 116 Primer Párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

- V. Lic. Luis Enrique Mena Calderón – Delegado de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales


- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCION 73/2018/SIPOT, EN SESION CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0553/2018

BITÁCORA: 04/DK-0111/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Junio de 2018

YANI GRABIEL CHACÓN LUNA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Mayo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado YANI GRABIEL CHACON LUNA con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0354/2013 de fecha 04 de Julio de 2013, que cuenta con el código de identificación T-04-009-CAL-001/13 ubicado en Parcela 41 Z-1 P1/1 C.P. 24481 Escárcega Campeche conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 22, 262, 283, 18277281, 18277302

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Campeche

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERÓN C.c.e.p. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Encargado Secretario. E Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

Especie a Transportar Madera Mota Aserrada Granadillo 46.813 m3as Máchiche 35.00 m3as, Pich 58.732 m3as.

LEMC/DHCC/LCIS

